

## SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA.

Entre los registros de Escrituras a su cargo, tenga a bien incorporar una de **SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACION**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (PARTES, DOMICILIO)** Dirá usted que son partícipes del presente contrato:

**1.1.-** El(la) señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino(a) de esta, hábil por derecho, con C.I. No. \_\_\_\_\_, domiciliado(a) \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ (Profesión), Gerente General y representante legal de la Empresa Constructora \_\_\_\_\_ LTDA., en mérito al Poder General No. \_\_\_\_/\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ extendido ate notario \_\_\_\_\_.-

**1.2.-** El(la) señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino(a) de esta, hábil por derecho, con C.I. No. \_\_\_\_\_, domiciliado(a) \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ (Profesión), en su condición Gerente General y representante legal de la Empresa Constructora \_\_\_\_\_ LTDA., en mérito al Poder General No. \_\_\_\_/\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ extendido ate notario \_\_\_\_\_.-

Ambas empresas, a través de sus nombrados representantes (cuyos poderes formarán parte integrante de este contrato), acuerdan celebrar una ASOCIACION ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, que tendrá como domicilio legal en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Cochabamba, pudiendo establecer sucursales y agencias tanto en el interior como el exterior de la República y que se regirá bajo las normas y previsiones del Código de Comercio, en particular las prescripciones contenidas en los Arts. 365 al 371.-

**SEGUNDA.- (OBJETO)**

**2.1.-** La presente sociedad tendrá por objeto la realización de la obra: " \_\_\_\_\_ " según Licitación Pública No. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_, Proyecto de la Empresa \_\_\_\_\_ (SEMAPA, LUZ Y FUERZA, GOBERNACIÓN, ETC.) del Departamento de \_\_\_\_\_.- Al nombrado fin actuarán con arreglo al presente contrato, en sus relaciones entre sí, en sus relaciones con la gestión que emprendan y en sus relaciones con terceros.-

**2.2.-** Esta ASOCIACIÓN ACCIDENTAL que se organiza, goza de plena capacidad jurídica, pudiendo por tanto, ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con los fines que persigue.-

**TERCERA.- (REPRESENTACION, LEGAL Y ADMINISTRACIÓN)**

La Representación legal y la Administración de la Asociación Accidental, será ejercida por el señor \_\_\_\_\_ (Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ SRL.), quién se desempeñará como GERENTE GENERAL, y actuará con las más amplias facultades para administrar los bienes sociales de esta asociación, incluyendo para las cuales la ley requiere poder Especial.- Podrá celebrar en nombre de la Asociación, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente contrato.-

**CUARTA.- (DIRECCION DE OBRA)** La dirección de obra de los trabajos en terreno, será realizado por \_\_\_\_\_, planificando, coordinando actividades y controlando la buena ejecución y la alta calidad de los trabajos.-

**QUINTA.- (RESPONSABILIDAD)** La responsabilidad para la ejecución de la obra, por el tipo de sociedad será solidariamente mancomunada entre los socios, además de respetar todos los acuerdos que existiere en el pliego de especificaciones y contrato que se firme con la Empresa \_\_\_\_\_ (SEMAPA, LUZ Y FUERZA, GOBERNACIÓN, ETC.), de la ciudad de \_\_\_\_\_, las mismas que se especificará en dicho instrumento legal en Ejecución de Obra.-

**SEXTA.- (DURACIÓN)** La duración de ésta ASOCIACION se conviene hasta la entrega definitiva de la obra y la duración de los mandatos de representación y administración será por el mismo tiempo de duración de la Asociación.- Sin embargo ambos aspectos podrán ser modificados, cuando así los socios lo determinen por común acuerdo de partes.-

**SEPTIMA.- (DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES)** Concluida la obra, las ganancias o pérdidas, se distribuirán entre ambos socios en la proporción del 50 % para cada una de las partes descontados todos los gastos y obligaciones impositivas.-

**OCTAVA.- (JURISDICCION)** Por la modalidad del presente contrato en caso de desacuerdo o divergencia entre los socios en la interpretación del presente instrumento, será resuelto por procedimiento arbitral, designándose como árbitro dirimidor en única instancia a la CAMARA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION, cuyo fallo será definitivo e inapelable.-

**NOVENA.- (ACEPTACIÓN)** Nosotros por una parte: \_\_\_\_\_, como Gerente General de la empresa \_\_\_\_\_, y por otra \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaramos aceptar el tenor íntegro de las cláusulas precedentes y firmamos en señal de conformidad.- En caso de que por cualquier razón la presente minuta no fuera elevada a escritura pública, con el reconocimiento de firmas y rúbricas de las partes ante autoridad llamada por ley, surtirá efectos de documento privado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo que le brinden mayor formalidad al presente.-

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.-

(Firma) \_\_\_\_\_

Rep. Legal - Empresa \_\_\_\_\_LTDA.

(Firma) \_\_\_\_\_

Rep. Legal - Empresa \_\_\_\_\_LTDA.

(Firma y sello Abogado)